

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1011-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 570-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Octubre de 2018, Informe N° 301-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 17 de Octubre de 2018, Informe N° 074-2018-US-DBU/VIPAC/CO/UNAM de fecha 16 de Octubre de 2018, Informe N° 148-2018/CCTIC-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 04 de Octubre de 2018, Memorando N° 282.2018-VIPAC-UNAM de fecha 26 de Setiembre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Octubre de 2018, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...) Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en instrumentos de planeamiento (...).

Que, con Informe N° 301-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 17 de Octubre de 2018, la Dirección de Bienestar Universitario en atención al Informe N° 148-2018/CCTIC-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 04 de Octubre de 2018 remite a la Vicepresidencia Académica el protocolo de Seguridad en el Laboratorio de Cómputo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2018 de la Universidad Nacional de Moquegua, en los que se establecen medidas y procedimientos destinados a salvaguardar los laboratorios, al personal, sus procedimientos operacionales, ante cualquier evento natural o humano que de forma intencional o por accidente puedan afectarlos.

Que, mediante Oficio N° 570-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Octubre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 301-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 17 de Octubre de 2018, solicita al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutorio del Protocolo de Seguridad en el Laboratorio de Computo del Centro de Capacitación 2018 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Protocolo de Seguridad en el Laboratorio de Computo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2018 de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en cuatro (04) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Octubre de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE COMPUTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2018, de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL